



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 12 de junio de 1972. — Número 70

Página 593

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 22

Campamentos de turismo

Estando próxima a iniciarse la temporada campista en esta provincia y con el fin de dar la mayor eficacia posible al cumplimiento de las medidas higiénicas y sanitarias acordadas por la Dirección General de Sanidad, se recuerda la vigencia de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1966 que regula la apertura y funcionamiento de los campamentos de turismo.

La acampada fuera de dichos campamentos está regulada por los artículos 46 y 47 de la expresada Orden, que dicen así:

Artículo 46.1.—Fuera de los campamentos de turismo no podrán instalarse conjuntamente más de tres tiendas o caravanas, sin que en ningún caso pueda exceder de diez el número de acampadores ni prolongarse la acampada en el mismo lugar más de tres días. Se entenderá que la acampada es conjunta cuando entre los grupos de tiendas exista una distancia inferior a quinientos metros.

2.—Excepcionalmente, el Ministerio de Información y Turismo podrá autorizar la instalación conjunta de más de tres tiendas o caravanas o la acampada de más de diez personas o por más de tres días cuando así lo solicite cualquier organismo o entidad pública o privada para la práctica por sus miembros de esta actividad. En la correspondiente solicitud, que será presentada con quince días de antelación en la Delegación de Información y Turismo de la provincia en que se pretenda acampar, acompañando, en su caso, la autorización del propietario de los terrenos; se consignarán, además de los datos de identificación de la entidad peticionaria, el lugar y du-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 22. Sobre los campamentos de turismo ... 593

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición al público de la cuenta general del presupuesto extraordinario "D" 593

Anuncio de exposición al público de la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1971 593

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza 594

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 594

Confederación Hidrográfica del Norte de España 594

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 594

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 596

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 596

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintuno de Madrid 596

Juzgado Municipal número uno de Santander 598

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid 598

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente y Puente Viesgo 600

ración de la acampada y número de tiendas a instalar y de campistas.

Artículo 47.—Queda prohibido acampar en aquellos lugares en que,

según el artículo 17, no puedan instalarse campamentos públicos de turismo, así como a menos de un kilómetro de éstos o de los núcleos urbanos o lugares concurridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para vigilancia de su cumplimiento por parte de los agentes de mi autoridad, denunciando las infracciones que observaren ante la Delegación Provincial de Información y Turismo.

Santander, 29 de mayo de 1972.—
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 942

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de esta Diputación la cuenta general del presupuesto extraordinario "D", se hace público que durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio estará de manifiesto en la Intervención provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 9 de junio de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de esta Diputación la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1971, se hace público que durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio estará de manifiesto en la Intervención provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 9 de junio de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Cotera Oria" y otros, número 109, de los del catálogo de utilidad pública de esta provincia, propiedad de los pueblos de Vendejo y Caloca, del término municipal de Pesaguero, colindante con la provincia de Palencia, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de julio de 1972, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional, que darán lugar en el punto conocido por "Sierras Albas", de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de Montes de este Servicio Provincial, don J. Martín Palacio.

Podrán asistir cuantos se crean interesados; lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de mayo de 1972.—Servicio Provincial, don Fernando J. Martín Palacio.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Sección Forestal

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Negredo y Vega de Arados", número 40, de los del catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Sarceda, término municipal de Tudanca, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje de la Puntida, nú-

mero 1, 2.º izquierda) durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de junio de 1972.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 947

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 4 de mayo del año actual, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de saneamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), red de alcantarillado", y autorizada la información pública del mismo.

Las obras consisten en el establecimiento de una red de colectores formados por tuberías circulares de diámetros comprendidos entre 0,30 y 0,90 metros y ovoides desde 70 por 122,5 centímetros hasta 90 por 157,5 centímetros, enterrados en zanjas con recubrimientos mínimos de un metro en la canalización del denominado "arroyo Muriago", y de un cruce secundario al Nordeste del núcleo de Los Corrales hasta su desembocadura en el río Besaya.

La red de colectores se desarrolla por las calles y caminos vecinales de los núcleos de Somahoz y Los Corrales de Buelna, y el resto de las obras en términos de este último, pertenecientes ambos al Municipio de Los Corrales de Buelna.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de

que se trata puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, y en las oficinas de la Jefatura de la Sección Oriental en Santander, Palacio de la Diputación, calle de Juan de la Cosa, número 1, hallándose de manifiesto en estas dos oficinas el expediente y un ejemplar del proyecto, a fin de que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de junio de 1972.—El ingeniero director, Juan González López-Villamil. 948

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Colorantes y Barnices de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y detall de pinturas y barnices, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.527 para el período de 1972 y con la mención S-39.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Fabricación y venta a mayoristas ...	16	41.518.000,—	1,50 %	622.770,—
Fabricación y venta a minoristas ...	16	19.642.000,—	1,80 %	353.556,—
Arbitrio provincial	41	0,50 % y 0,60 %		325.442,—
			Total.....	1.301.768,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón trescientas un mil setecientas sesenta y ocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nómina de personal, energía eléctrica y consumo de primeras materias.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan

durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.— P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.— El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 714

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, Sombrerería y Peletería de Santander, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de confección de ropas exteriores de señora, confección de peletería, confección de sombrerería y restantes actividades, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653 para el período de 1972 y con la mención S-14.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ejecución de obras	20	19.000.000,—	2 %	380.000,—
Arbitrio provincial	41	19.000.000,—	0,70 %	133.000,—
Total.....				513.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en quinientas trece mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volúmen de operaciones, número de personal y aportación de géneros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos,

con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declara-

ciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o mino-

radas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Santander, 18 de abril de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

714

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del camino municipal de Esponzúes, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Tipo.—797.514 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 23.925 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., nú-

mero....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de mayo de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 3111/71, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de "Agric, S. L.", contra los bienes propiedad de "Agrominsa, S. L.", de Maliaño, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Tractor, matrícula S-248, marca Barreiros, valorado pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de junio próximo, a sus once horas, y se advierte a los licitadores lo siguiente:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, y que para tomar parte en la misma será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la segunda subasta, es decir, el de treinta mil pesetas.

Que el tractor objeto de la subasta se halla en poder de don Jesús Fernández Lupión, en el pueblo de Entrambasaguas, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Pudiendo celebrar el remate en calidad de ceder a tercero.

Santander, 31 de mayo de 1972.—
El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, magistrado juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra "Inmobiliaria Ever, S. L.", sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

En Laredo (Santander), de un conjunto urbanístico conocido con el nombre de "Grupo Ever", con solar de diez mil cuatrocientos metros cuadrados, inscrita como finca número 6.953, el siguiente departamento:

(Piscina).—Local número 24.—Está situado en el cuerpo del edificio número 6, planta baja, que ocupa por entero, con dos accesos, uno en cada ángulo Sureste y Suoeste, constituida por escaleras al aire libre y exteriores, que arrancan de los paseos comunes de la urbanización. Su cuerpo principal lo constituye un local destinado a cabinas de vestuarios, duchas, servicios y oficinas, para la explotación del negocio a que se dedica, local que mide 82,15 metros cuadrados de superficie total, a cuyo frente, Sur, se extiende una piscina descubierta, con sus trampolines y escaleras de 33,33 metros de largo por 12,50 metros de anchura, con un fondo máximo de 3,50

metros; otra para niños, al Este, de 8,20 metros de largo, 5,40 metros de anchura y 0,90 metros de fondo, y rodeándoles, terraza de baldosa y jardinería a solarium y descansos habitables para servicio de cafetería al aire libre. Su medida total es la de la planta del cuerpo del edificio, es decir, mil ochocientos metros veintitrés metros cuadrados (1.823 metros cuadrados), y sus linderos son los mismos, a sea: por el Norte, con la Avenida Nueva que lo delimita, y por los demás vientos, con los elementos comunes del complejo urbanístico.

Son sus anejos:

a) Dos locales colindantes entre sí, situados en la parte central del frente Norte del mismo cuerpo de edificio número 6, planta baja, bajo las cabinas, vestuarios y duchas de la piscina, con acceso por sendas puertas separadas, abiertas ambas al frente Norte del cuerpo del edificio y Avenida Nueva. Están destinadas a sala de máquinas y almacén de la piscina a que sirven. Entre ambos miden 82,26 metros cuadrados útiles, y linda: Norte, con el cuerpo del edificio; Este, el local número 297; Sur, la piscina de nadadores, y al Oeste, el local número 304.

b) Un túnel de 34,92 metros de largo por unos 0,95 metros de anchura y 2,10 metros de alto, situado en la planta baja del cuerpo de edificio número 6, a lo largo del lado Este de la piscina de nadadores, en el que va situada una tubería de hierro compuesta de varias secciones, con un diámetro de 0,125 metros. A él se tiene acceso desde la sala de máquinas de la piscina reseñada anteriormente. Linda: al Norte, con el local número 297 y la sala de máquinas descrita en la letra a), que precede; Este, los locales números 298 a 303, el 325 y el hueco de la piscina de niños; Sur, el depósito de agua potable de reserva, y al Oeste, el hueco de la piscina de nadadores.

c) Una tubería de hierro galvanizado, de unos 65 metros de largo y 60 centímetros de diámetro, que atraviesa los locales números 34 a 313 y el depósito de reserva de agua potable común de la urbanización y el túnel citado, enlazando, mediante el almacén anejo que se ha descrito en la letra a), con la sala de máquinas.

El agua de la piscina establece un circuito cerrado a través del grupo moto-bomba situado en la sala de máquinas, y que consta de un motor de 12 CV. a 1.450 revoluciones por minuto, capaz de renovar el agua en volumen de 783 metros cúbicos, en un plazo de nueve horas, há-

ciéndolo pasar por el equipo filtrador y aparato dosificador de cloro y por las tuberías instaladas en el túnel reseñado con la letra b) y la continuación de aquella descrita con la c).

2.º—El local en que está instalado el transformador, que está situado en la planta baja del edificio número 6, al fondo de la galería de acceso abierta al lado oriental del frente Norte del edificio, por la que tiene su entrada. Mide 14,19 metros cuadrados útiles, y linda: Norte, galería común de acceso a este local y otros; Este, con la estructura del cuerpo de edificio; Sur, lo mismo, y Oeste, el local anejo que continúa. El uso de este local, mientras está ocupado por el transformador actual u otro que lo sustituye en beneficio del edificio total o complejo urbanístico, será común, no obstante su pertenencia privativa como enejo al local piscina.

3.º—Y otro local situado al Oeste del anterior y destinado a depósito de utillaje y herramientas, con acceso a través del que precede, que mide 7,83 metros cuadrados útiles y está situado también en la planta baja del cuerpo del edificio número 6, lindando: por el Este, con el local anterior; por el Sur, la estructura del cuerpo del edificio; por el Oeste, con el local ocupado por depósito reserva de agua potable y su equipo impulsor, y Norte, con el hueco de la piscina de niños.

4.º—Las pistas de deportes reseñados en la descripción general del edificio y que son en resumen:

a) Tres pistas de tenis.

Dos de dichas pistas de tenis, orientadas de Norte a Sur, cuyas canchas, propiamente dichas, miden 254,44 metros cuadrados y tiene como complementos sendas fajas longitudinales de dos metros de anchura y otras de cuatro metros de anchura en cada fondo. Una está situada entre los cuerpos de edificios números 5 y 6, y la otra entre éste y el número 3.

La otra pista de tenis está orientada de Este a Oeste, con una cancha de 254,44 metros cuadrados, y tiene iguales complementos que las anteriores, situada entre los cuerpos de edificios números 1, 2, 3 y 6.

b) Una pista utilizable de balonvolea y baloncesto y que, en ocasiones, podrá utilizarse como parque infantil, cuya cancha mide 254,44 metros cuadrados, situada entre los cuerpos de edificio números 1, 2, 3 y 6, y orientada de Este a Oeste.

Todas ellas lindan por todos los vientos con los paseos y zonas verdes del conjunto de edificio.

La cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 10,1032 centésimas, y la que corresponde al mismo local y enejos en el cuerpo de edificio número 6 es de 55,20 centésimas.

Inscrita en el tomo 268, libro 80, folio 242, finca número 8.543, inscripción 1.ª.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 268, libro 80, folio 243, finca número 8.543, inscripción 2.ª.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo el día 20 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformarse con ellos los licitadores, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1972, para que, con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 184 de 1970, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la "Cooperativa de Fertilizantes del Norte", contra don Ismael González Otero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado con esta fecha, y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, por ocho días, los bienes muebles embargados al demandado como de su propiedad, para hacer pago al demandante del principal y costas del procedimiento:

Bienes objeto de subasta

Unico.—Un televisor, marca Warner, de 23 pulgadas, modelo Hannover, en perfecto estado de funcionamiento, en la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, el próximo día 22 de junio, y hora de las doce de la mañana.

Dado en Santander a 3 de junio de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 189 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Marino

de la Fuente Sanjuanes, contra doña Josefa Fernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, como de la propiedad de la demandada, y se sacan a pública subasta por segunda vez, con la baja del 25 por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes:

Unico.—Un vehículo, tipo furgoneta, marca "Simca-1000", matrícula S-49.560, en buen estado de funcionamiento, valorado en 16.500 pesetas.

Advertencias y condiciones

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Juan José Ruano, de esta ciudad, el día 22 de junio, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en tal acto, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a 18 de mayo de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, magistrado juez de primera instancia del número tres de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la Ley de Hipoteca Naval, a nombre de "Crédito Social Pesquero", contra don Antonio Trueba Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente embarcación, denominada "Nuevo Bella Mar", con casco de madera y siguientes dimensiones aproximadas: eslora de quilla, entre perpendiculares, 21 metros; eslora total, 24,70 metros; manga, 6 metros; puntal, 2,80 metros; arqueado aproximado, 90 toneladas.

Irà dotada de un motor, marca Mercedes Benz, de 300 HP., de 6 cilindros, 4 tiempos, a 1.500 revoluciones por minuto, al cual se extenderá la hipoteca en cuanto esté instalado, así como a todos los artes y pertrechos de la nave.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Buques de Santander, en libro 6.º de buques en construcción, folio 54, hoja número 185, inscripción 1.ª, y en la Ayudantía de Marina de Santoña, al folio 1.717, de la lista 3.ª.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas, que es el fijado en la póliza de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de la embarcación estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El juez de primera instancia, Manuel Sáenz Adán.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 24 de 1972, se sigue proceso de cognición a instancia de don Aurelio Sainz de la Maza y Sainz Ezquerro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano con la causante doña Petra Piedra Escajadillo, contra los demandados don Francisco Santamaría Piedra, la herencia yacente de aquélla y los presuntos herederos desconocidos en cuanto se crean con derecho a la sucesión de aquélla, con respecto al contrato de arrendamiento de que se trata, en el que he acordado librar el presente emplazando a los referidos presuntos herederos desconocidos para que, dentro del término de seis días, comparezcan y se personen en dichos autos.

Y para que tenga lugar el citado emplazamiento, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial"

de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Laredo a 27 de mayo de 1972.—El juez comarcal, José Borraro Araújo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

Don Julián Serrano Uertolas, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 104/72, sobre declaración de herederos abintestato de don José Luis de la Viña Gaye, instado por don Manuel de la Viña Gaye, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público el presente, anunciando el fallecimiento sin testar del referido causante, don José Luis de la Viña Gaye, siendo reclamada la herencia a favor de su hermano, don Juan Manuel de la Viña Gaye, y el cónyuge superviviente, doña Aurora González Cantero, y llamando a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1972.—El magistrado juez, Julián Serrano Uertolas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 275 de 1970, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don José Marcos Reigadas, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra don Francisco Via Revilla, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y contra nueve más, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar a medio del presente, de comparecencia ante el lugar donde se ha de practicar la diligencia de deslinde, sitio denominado "Collada", radicante en Arce, Ayuntamiento de Piélagos, para el próximo

día 21 de junio, a las diez horas, a don Marcelino Campo Quintanal, en ignorado paradero, y demás personas desconocidas e inciertas que puedan estar interesadas en tal diligencia, advirtiéndoles que deben comparecer en tal lugar el día y hora señalado con los títulos de propiedad de sus fincas; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo hicieren.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1972.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 155 de 1972, seguido a instancia de "Gispert, S. A.", representada por el procurador don José Antonio de Ebanos García, sobre resolución de contrato de compraventa —cuantía indeterminada—, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados herencia yacente o herederos de don Felipe Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, cuyo último domicilio fue en Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho en la expresada sucesión, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de emplazamiento, por término de nueve días para personarse en autos, a los demandados a que se ha hecho referencia, expido el presente, en Santander, a 2 de junio de 1972.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 502 del corriente año, promovidos por Francisco Fernández Rodríguez, contra Simón Pereira López y otros, sobre invalidez permanente absoluta derivada de accidente de trabajo, en los que se ha dictado pro-

videncia de esta fecha, por la que se señala el día 11 de julio, a las 10,30 de su mañana, para la celebración del juicio correspondiente, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no sucediéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación al demandado Simón Pereira López, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander, a 30 de mayo de 1972.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

944

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, acordó se cite en forma al denunciado Manuel Perceiro Fuentes, vecino que fue de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de julio próximo, a sus doce horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Castro Urdiales a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 11/1972, que se sigue contra el mismo, por daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma al mencionado Manuel Perceiro Fuentes, expido la presente, en Castro Urdiales, a 27 de mayo de 1972.—El secretario, Faustino Celada.

912

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 832/71, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 27 de mayo de 1972.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Vicente Durán Laguillo, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta ciudad, contra el denunciado Juan Manuel Suárez Palacios, de 19 años, soltero, obrero y vecino de Pelúgano.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Suárez Palacios, por la falta de estafa anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, con imposición de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado Vicente Durán Laguillo en la cantidad de 945 pesetas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso.—(Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega, a 29 de mayo de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 69 de 1972, juicio de faltas por muerte en accidente de circulación, contra el denunciado Felipe Alonso Berzosa, mayor de edad, soltero, conductor y con residencia en Guarnizo (Santander) y Alemania, desconociéndose su paradero actual; y por medio de éste se cita al mismo en aquel concepto de denunciado para el acto de juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado a las nueve treinta horas del día 20 de junio próximo, instruyéndole en forma.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma de referido Felipe Alonso Berzosa al acto del juicio, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Laredo, a 26 de mayo de 1972. El juez comarcal, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible). 909

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario 42/72, por robos, contra el presunto autor Antonio Alvarez García, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se cita ante este Juzgado para recibirle declaración, y se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los dueños desconocidos de los siguientes objetos:

Un destornillador, de mango de plástico amarillo; el juego de cinco

destornilladores; dos berbiquís y mango común, en estuche de plástico marrón claro; el estuche de magnetófono "Radiola", de color gris oscuro; el tapón de depósito de gasolina, y dos cintas magnéticas.

Dado en Torre'avega a 23 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 918

El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción número dos accidental de Santander,

Hace saber: Que se haya instruyendo sumario con el número 95 de 1971, por el delito de estafa, contra Antonio Martínez de las Heras, y en el que, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura del citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción número dos accidental de Santander,

Hace saber: Que se haya instruyendo el sumario número 246 de 1959, por incomparecencia, contra Casiano Sáiz Pérez, y en el que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura del procesado arriba indicado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 946

Por la presente se cita a Santiago Luengo Mateo, el cual tenía su domicilio en Noja y actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de junio próximo, y su hora de las doce, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 188/72, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Santiago Luengo Mateo, cuyo domicilio se ignora, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 23 de mayo de 1972.—El secretario, Félix Arias. 916

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jerónimo Vidal de la Peña solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un compresor de aire, de 3 CV., en la calle de Lealtad, número 19, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado el proyecto-ordenanza tipo para la regulación por este Ayuntamiento de servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 29 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 941

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Don Miguel Pacheco Ceballos, alcalde de Puente Viesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1971 y la de administración del patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puente Viesgo, 30 de mayo de 1972.—El alcalde, Angel Pacheco Ceballos. 951

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

Suscripción anual	80
Suscripción semestral	20
Suscripción trimestral	10
Numero suelto del año en curso...	1
Numero de años anteriores.....	1
Inserciones.—Cada palabra	1

(El pago de las inserciones se verifica por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincia General Dávila, núm. 83, Santander. 1972